

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el siguiente sentido:

- Se allega memorial suscrito por el Dr. HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE en calidad de apoderado de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, así mismo, insta la devolución de los títulos judiciales que se encuentren depositados para el presente proceso, por cuanto el trámite se terminó por pago total de la obligación.
- Verificada la cuenta del despacho, se evidencia para este proceso el siguiente histórico de depósitos judiciales:

Número Registro 9								
	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	418030001018573	1059813933	FABIAN	CASTANO SERNA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	05/07/2017	18/08/2017	\$ 37.389.700,00
VER DETALLE	418030001019791	4484085	FABER	CASTANO SERNA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/07/2017	24/06/2020	\$ 54.000.000,00
VER DETALLE	418030001020577	4484085	FABER	CASTANO SERNA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/07/2017	24/06/2020	\$ 54.000.000,00
VER DETALLE	418030001023457	4484085	FABER	CASTANO SERNA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	27/07/2017	21/09/2017	\$ 54.000.000,00
VER DETALLE	418030001028490	1059813933	FABIAN	CASTANO SERNA	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	25/08/2017	\$ 36.049.449,33
VER DETALLE	418030001028491	1059813933	FABIAN	CASTANO SERNA	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2017	22/09/2017	\$ 1.340.250,67
VER DETALLE	418030001032579	4484085	FABER	CASTANO SERNA	PAGADO EN EFECTIVO	21/09/2017	22/09/2017	\$ 519.749,33
VER DETALLE	418030001035280	4484085	FABER	CASTANO SERNA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	21/09/2017	24/06/2020	\$ 53.480.250,67
VER DETALLE	418030001075711	1059813933	FABER	CASTANO SERNA	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2018	NO APLICA	\$ 1.860.000,00
								<b>Total Valor \$ 292.639.400,00</b>

- Conforme a lo anterior, a la fecha se encuentra constituido pendiente de pago un título judicial por valor de \$1.860.000:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	418030001075711
NÚMERO PROCESO	17001310300620170015300
FECHA ELABORACIÓN	10/04/2018
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	170012031906
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 1.860.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDEÑA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	1059813933
NOMBRES DEMANDANTE	FABER
APELLIDOS DEMANDANTE	CASTANO SERNA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	8600021846
NOMBRES DEMANDADO	AXA SEGUROS COLPATRI
APELLIDOS DEMANDADO	AXA SEGUROS COLPATRI
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8600021846
NOMBRES CONSIGNANTE	AXA COLPATRIA SEGURO
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

- Revisado el expediente físico del proceso, se observa que el anterior depósito judicial fue consignado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A para el pago de las costas procesales (C01 / Fl. 44). También se denota que el dinero por tal concepto fue pagado a la parte demandante, con dineros obrantes en la cuenta producto de medidas cautelares decretadas (C01 / Fl. 48 y 49).

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de abril de 2023.

**MANUELA ESCUDERO CHICA**  
**SECRETARIA**

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN promovido por el señor FABER CASTAÑO SERNA y otros, contra la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, radicado bajo el número 17001310300620170015300, y revisado el expediente físico del mismo, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2017 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación (C01 / Fl. 44), y el expediente se encuentra archivado.

En cuanto a la solicitud de pago de depósitos judiciales, de la constancia secretarial anterior se evidencia que a la fecha se encuentra constituido y pendiente de pago, únicamente el título judicial No 4180300001075711 por valor de \$1.860.000, (pues los demás fueron ya pagados en los años 2017 y 2020 y por las razones evidenciadas en el “pantallazo” consignado en la misma constancia):

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	4180300001075711
NÚMERO PROCESO	17001310300620170015300
FECHA ELABORACIÓN	10/04/2018
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	170012031006
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 1.860.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CECULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	1059813933
NOMBRES DEMANDANTE	FABER
APELLIDOS DEMANDANTE	CASTAÑO SERNA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	8600021846
NOMBRES DEMANDADO	AXA SEGUROS COLPATRI
APELLIDOS DEMANDADO	AXA SEGUROS COLPATRI
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8600021846
NOMBRES CONSIGNANTE	AXA COLPATRIA SEGURO
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

Ahora bien, revisado el expediente físico del proceso, se observa que el anterior depósito judicial fue consignado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A para el pago de las costas procesales a que fuera condenado (C01 / Fl. 44), por lo que en principio no sería procedente ordenar la devolución de tal suma en favor de dicha aseguradora; sin embargo, del estudio del cartulario también se denota que el dinero por tal concepto -costas- fue pagado a la parte demandante, con saldos obrantes en la cuenta del despacho para el presente trámite, producto de medidas cautelares decretadas (C01 / Fl. 48 y 49).

Por lo anterior, se ordenará el pago y/o devolución del depósito judicial No. 4180300001075711 por valor de \$1.860.000, en favor de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, y acorde con ello se le requerirá para que informen al Despacho cual de las modalidades eligen para el pago del depósito judicial, a saber: 1. Orden de pago con formato Dj04 -para ser reclamado en las oficinas del Banco Agrario por el beneficiario-, o 2. Abono a cuenta. En el segundo caso, se deberá aportar certificado de la cuenta destinataria, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

En cuanto a las medidas cautelares, en el expediente se evidencia que por auto del 17 de julio de 2017 (C01 / Fl. 25 y 26), se tuvo por cumplida la obligación y además se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los

dineros que posee la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A en cuentas corrientes y/o ahorro en unas entidades bancarias, y en consecuencia se libró el oficio circular No. 2392 comunicando el levantamiento de dicha cautela, el cual fue retirado de la secretaría del despacho para su diligenciamiento el día 12-10-2017 (C01 / Fl. 27). Así las cosas, por así permitirlo el numeral 10 artículo 597 CGP, se ordenará la repetición del oficio dirigido a las respectivas entidades bancarias, comunicando el levantamiento de la medida cautelar en comento.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago y/o devolución del depósito judicial No. 4180300001075711 por valor de \$1.860.000, en favor de la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

**SEGUNDO:** Previo lo anterior, **REQUERIR** la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A para que informen al Despacho cual de las modalidades elige para el pago del depósito judicial, a saber: 1. Orden de pago con formato Dj04 -para ser reclamado en las oficinas del Banco Agrario por el beneficiario- , o 2. Abono a cuenta. En el segundo caso, se deberá aportar certificado de la cuenta destinataria, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

**TERCERO: ORDENAR** la repetición del oficio por el cual se comunica el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo de los dineros que posee la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A en cuentas corrientes y/o ahorro en unas entidades bancarias, a saber: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, COLPATRIA, AV VILLAS y BCSC. LIBRAR Y ENVIAR por secretaría el oficio correspondiente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO**

**JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **Electrónico**  
del 26 de abril de 2023

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Guillermo Zuluaga Giraldo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 006**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7772e49735616eee019ab5ac27fe0db0e5f807e593b98d3237204171528757**

Documento generado en 25/04/2023 02:11:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**